

ACTA 2 / 2025
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D.ª María Montserrat Álvarez Martín
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Teresa Vicente Ramos
D.ª Alicia Tarilote Mancebo
- SP-UGT
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D.ª Sara Martín Martín
D.ª María Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 21 de febrero de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 13 de enero de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2025, de directores y directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2025/2026, permisos parcialmente retribuidos para el personal funcionario de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia o aplazamiento a los permisos concedidos.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2025/2026, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 13 de enero de 2025.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 13 de enero de 2025, no habiendo alegaciones se aprueba por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2025, de directores y directoras de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se explica que no hay modificaciones significativas respecto a la convocatoria del año anterior; no obstante, se señalan los aspectos más importantes de los distintos apartados del borrador: objeto, requisitos de participación, formación para el desempeño de la función directiva, relación de puestos vacantes (anexo II), solicitudes, documentación, plazo de presentación de solicitudes, listados provisionales y definitivos de las personas aspirantes admitidas y excluidas, constitución de las comisiones de selección, etc.

En el anexo I se recoge el baremo de los méritos académicos y profesionales, así como los criterios de elaboración del proyecto de dirección; se explica el peso porcentual de la valoración máxima de cada apartado sobre un total de 30 puntos: por el ejercicio de cargos directivos (máximo 8 puntos, 26,66 %), por la trayectoria profesional (máximo 6 puntos, 20 %), por las actividades de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos, 10 %), por los méritos académicos y otros méritos (máximo 3 puntos, 10 %) y por el proyecto de dirección (máximo 10 puntos, 33,33%).

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones recogidas en las actas de las anteriores reuniones derivadas de la Mesa Sectorial sobre este tema, celebradas los días 10 de febrero de 2023 y 20 de febrero de 2024.

Además, señalan que al final del borrador entregado falta el pie de recurso que tienen todas las convocatorias, donde se contempla la posibilidad de interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación.

La Administración:

Manifiesta que se trata de una convocatoria de carácter anual que se conoce bien. Al igual que las organizaciones sindicales, se remite a las respuestas que se dieron a sus alegaciones en las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial en las que se trató sobre la convocatoria para la selección y nombramiento de directores y directoras.

Señala que, en el último apartado de este borrador de Orden, igual que se hace siempre, se establecerá la posibilidad de interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Educación y recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, según la disposición reguladora correspondiente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Orden por la que se convocan, para iniciar en el curso escolar 2025/2026, permisos parcialmente retribuidos para el personal funcionario de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia o aplazamiento a los permisos concedidos

La Administración:

Según el compromiso adquirido en esta Mesa para seguir mejorando las condiciones laborales del profesorado a través de la modificación de algunos apartados de la convocatoria de los permisos parcialmente retribuidos, se explican las novedades de esta convocatoria.

Se indica que tras el consenso alcanzado en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, en la reunión celebrada el día 17 de mayo de 2024, en la que se determinó la modificación parcial de dos de sus apartados estableciendo que:

“la medida abarcará un período de cinco cursos consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos se prestará servicio a jornada completa, percibiendo el 85% de las retribuciones, mientras que el quinto se disfrutará del permiso, percibiendo la misma retribución parcial. Excepcionalmente, el disfrute de este podrá ser aplazado un año, pudiendo disfrutarlo el sexto curso, en el que se percibirá el 100% de las retribuciones; en este caso, durante el quinto curso se seguirá ejerciendo la labor docente”.

Además, en cuanto a los requisitos que deberán cumplir quienes deseen solicitar estos permisos, se acordó la modificación del requisito del apartado tercero.1 e), que se modificó y tiene la siguiente redacción: *“no tener cumplidos sesenta o más años de edad a 31 de agosto del año en que se efectúe la convocatoria correspondiente”.*

En el apartado octavo, sobre los criterios de selección en el supuesto de que el número de personas propuestas sea superior al número de permisos convocados, y atendiendo una reivindicación sindical, se cambia el orden de las letras b) y c) de la convocatoria anterior, poniendo en segundo lugar *“b) mayor edad de la persona interesada”*, y en tercer lugar *“c) mayor antigüedad en el cuerpo”.*

Asimismo, se añade un apartado undécimo en el que se recoge lo relativo al aplazamiento del permiso que se puede producir de forma excepcional, estableciendo que:

El personal funcionario que tuviera concedido el permiso podrá solicitar el aplazamiento dentro de los cuatro primeros cursos cuando por circunstancias sobrevenidas se produzca alguno de los supuestos que se enuncian a continuación y el disfrute del permiso durante el quinto curso conlleve situaciones de grave perjuicio personal, familiar, laboral o profesional:

- a) *Fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en los Registros correspondientes o de un hijo o una hija.*
- b) *Enfermedad muy grave de la persona interesada o de familiar a su cargo.*
- c) *Divorcio, nulidad o separación legal de la persona interesada.*
- d) *Disfrute de un permiso por nacimiento (maternidad, paternidad o adopción) o cuidado de hijo o hija menor.*
- e) *Otras causas de especial gravedad debidamente alegadas por la persona interesada y apreciadas por la administración.*

Para este aplazamiento se establece el correspondiente procedimiento que está determinado en los puntos 2, 3, 4 y 5 del mencionado apartado undécimo. Los dos últimos puntos no constaban en el borrador de la orden que se ha enviado a las organizaciones sindicales, pero atendiendo a las observaciones realizadas por el Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento de la Consejería de Educación, se han añadido con la siguiente redacción:

4. *No se aceptará el aplazamiento formulado por supuestos diferentes a los previstos en el presente apartado. Asimismo, no se aceptará el aplazamiento que se formule una vez iniciado el quinto curso de disfrute del permiso.*
5. *En los casos en los que el aplazamiento no sea aceptado, continuará el permiso en los términos y condiciones previstas en la presente orden.*

Además, de la misma forma que figura entre los supuestos para el aplazamiento, también se ha incluido en el apartado duodécimo.2 el supuesto "e)" para poder renunciar: "*Disfrute de permiso por nacimiento (maternidad, paternidad o adopción) o cuidado de hijo o hija menor*".

Las organizaciones sindicales:

Se constata que en esta convocatoria se han tenido en cuenta las alegaciones sindicales de años anteriores, según el consenso en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.

No obstante, se remiten a las reivindicaciones que no se han tenido en cuenta y que están recogidas en el acta de la reunión derivada de la Mesa Sectorial del día 17 de abril de 2024.

La Administración:

Manifiesta que en esta convocatoria se está cumpliendo lo que se ha negociado. Respecto al resto de las reivindicaciones que fueron planteadas en su día, también se remite a las respuestas que están recogidas en la correspondiente acta.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2025/2026, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

La Administración:

Señala que en este borrador tampoco hay modificaciones significativas con respecto a la convocatoria anterior.

Se puede solicitar cualquier puesto vacante de las tres academias que se recogen en el anexo I, pero con una limitación de tres puestos por participante.

Asimismo, se puede solicitar prórroga en el mismo puesto asignado para continuar durante dos cursos más, es decir, que se podría estar ocupando el mismo puesto durante tres cursos escolares consecutivos; después se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de solicitud de comisión de servicios para este tipo de puestos. Para aclarar este periodo de tiempo máximo, en el apartado segundo.4 se ha añadido como requisito para solicitar la prórroga el subapartado c): "*Que la persona que ocupe el puesto no haya disfrutado ya dos prórrogas en el mismo*".

En el anexo I se determinan las especialidades que se convocan para los correspondientes cuerpos docentes.

En cuanto al baremo de méritos, anexo II, la antigüedad y experiencia representa el 60% de la puntuación total, la trayectoria profesional un 20% y los méritos académicos y otros méritos suponen el otro 20% del total, este baremo recoge la reivindicación sindical de valorar al máximo la experiencia docente.

Únicamente se convocan comisiones de servicio para aquellas plazas que son completas, cuando son jornadas parciales se ofrecen al profesorado interino.

Se explica el desglose de las vacantes por academias para el curso 2025/2026, teniendo en cuenta el Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPyD) y la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, que supone la creación de puestos de trabajo, explicando que puede haber variaciones si surge un ciclo formativo nuevo o si por el contrario alguno desaparece. Solo se adjudicarán en comisión de servicios los puestos que sean de curso completo:

ACADEMIA	ESPECIALIDADES	PUESTOS COMPLETOS
ABA DE LEÓN	INGLÉS	4
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	8
	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	9
	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	4
ACART DE SEGOVIA	INGLÉS	3
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1
	INFORMÁTICA	3
	ORG. Y PROY. DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3
	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1
	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2
ACAB DE VALLADOLID	INGLÉS	1
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4
	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones recogidas en el acta de la reunión derivada de la Mesa Sectorial del día 26 de febrero de 2024.

Agradecen la información facilitada y que el citado convenio de colaboración contribuya a la creación de puestos de trabajo para el personal docente.

Respecto a la temporalidad de estos puestos de trabajo, piden que se aclare si tendrán carácter anual o si tendrán la duración de un curso escolar. Para evitar esta incertidumbre solicitan que se asigne un código a cada una de las plazas, igual que se hace con el resto de las vacantes antes de los procedimientos de adjudicación de cada curso.

La Administración:

Destaca la colaboración de la Consejería de Educación con el Ministerio de Defensa y con el MEFPyD, que está permitiendo convocar estas comisiones de servicio cada curso escolar.

De la misma forma que se manifiestan las organizaciones sindicales, la Admón. también se remite a las actas de las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial donde se recogen las respuestas que se han dado a sus alegaciones sobre esta convocatoria.

Según el apartado octavo.2 del borrador de Resolución, los puestos que se adjudiquen en comisión de servicios comprenderán desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, un curso escolar, igual que en la convocatoria anterior, aclarando que a estos puestos no se les puede asignar el código solicitado porque dependen del Ministerio de Defensa.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Aunque no están de acuerdo con que se convoquen las listas extraordinarias dinámicas para el profesorado interino, ante la escasez de los listados de la especialidad de Inglés, del cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de las especialidades de FP correspondientes a la familia profesional de Madera, trasladan a esta Mesa la reclamación del profesorado para que se convoquen listas extraordinarias dinámicas de dichas especialidades.

Preguntan si para estar en estas listas se exige siempre el Máster de Formación del Profesorado.

Manifiestan que en el CIFP Río Ebro, de Miranda de Ebro, hay falta de equipamiento específico (equipos informáticos) en el Ciclo Formativo de Grado Medio de "Sistemas Microinformáticos y Redes", que se ha implantado

recientemente en este centro, y falta de un profesor de la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (125) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de "Automatización y Robótica Industrial", por lo que solicitan que se cubran estas necesidades cuanto antes.

Señalan que en el CEIP Obispo Barrientos, de Medina del Campo, hay 20 alumnos y alumnas con necesidades de compensación educativa, pero solo hay medio cupo de profesorado de la especialidad de Educación Compensatoria para atenderlos, lo cual resulta insuficiente y no se cubren las necesidades educativas de este alumnado, ni siquiera con los apoyos que pudiera prestar el resto del profesorado del centro en momentos puntuales, por lo que piden un cupo completo de esa especialidad.

Solicitan que se faciliten los datos sobre las jubilaciones del profesorado, correspondientes al segundo semestre del año 2024.

Exponen la problemática que está surgiendo en algún centro educativo, dicen que se está permitiendo que acceda al aula la figura del "asistente personal" para atender a algún alumno con necesidades específicas de apoyo, pero no lo consideran adecuado y les gustaría saber cómo está regulado el acceso del personal ajeno a los centros educativos, teniendo en cuenta la normativa que afecta a los empleados públicos de la Consejería de Educación y la que se determina para los servicios sociales que se prestan desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. Consideran que el "asistente personal" podría acompañar a este alumnado con necesidades específicas hasta el centro, pero no tendría que entrar en el aula cuando ya está siendo atendido por un Ayudante Técnico Educativo (ATE).

Proponen que se incremente el número de Ayudantes Técnicos Educativos en el centro donde sea necesario, porque este personal sí que depende de la Administración educativa y de esta forma se evitaría la entrada de personal ajeno al centro.

La Administración:

Sobre la petición de que se convoquen las listas extraordinarias dinámicas del profesorado interino de la especialidad de Inglés del cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como de las especialidades de FP correspondientes a la familia profesional de Madera donde haya necesidad, se responde que no se pueden convocar estas listas si las necesidades son mínimas, en cuyo caso también se puede recurrir al ECYL, aunque esto solo se hace cuando se han agotado las listas ordinarias, las extraordinarias y las extraordinarias dinámicas.

No obstante, se estudiarán las especialidades mencionadas para ver si es necesaria la convocatoria; se debe tener en cuenta que a lo largo del presente curso escolar ya se han abierto varias especialidades a través de las listas extraordinarias dinámicas, intentando que las sustituciones se cubran con la mayor rapidez posible; siempre se exige el *Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas*, respetando así la normativa básica.

Respecto a la falta de un profesor de la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (125) en el Ciclo Formativo de Grado Superior de "Automatización y Robótica Industrial", en el CIFP Río Ebro de Miranda de Ebro, se responde que para los casos puntuales cuando se agotan los listados de interinos, incluidas las listas extraordinarias dinámicas, se envía a un "experto" para que pueda impartir la materia correspondiente; esto es lo que se ha hecho en este caso. No obstante, se consultará cuál es la situación actual del personal docente de dicha especialidad en el CIFP Río Ebro, así como la situación en lo referente al equipamiento material específico del Ciclo Formativo de Grado Medio de "Sistemas Microinformáticos y Redes".

Sobre la necesidad de más cupo de profesorado de Educación Compensatoria en el CEIP Obispo Barrientos, de Medina del Campo, se responde que la evolución de este alumnado en los centros es muy cambiante, estimándose necesario solo medio cupo de profesorado en este centro al comienzo del curso. No obstante, cuando las necesidades de educación compensatoria se incrementan suelen asignarse horas de apoyo que imparte el profesorado del centro con disponibilidad horaria; se volverá a estudiar esta situación para valorar la necesidad. Se añade que todos los maestros y maestras de cualquier especialidad pueden impartir educación compensatoria.

Respecto a la petición de los datos sobre las jubilaciones del profesorado, correspondientes al segundo semestre del año 2024, se facilitarán en cuanto sea posible, igual que se hace siempre.

Sobre la figura del "asistente personal", que depende de la Gerencia de Servicios Sociales, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y que entra en algún centro educativo cuando puntualmente algún alumno o alumna tiene una necesidad significativa, por ejemplo, para atender al alumnado con autismo, se responde que desde la Consejería de Educación siempre se respaldan las actuaciones de todos sus profesionales, ya sean Ayudantes Técnicos Educativos o cualquiera otro que pudiera atender al alumnado con necesidades educativas especiales, sin perjuicio de que también se pueda respetar las actuaciones que se determinen desde la Gerencia de Servicios Sociales cuando estén justificadas;

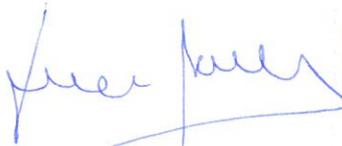
se han pedido explicaciones y se nos ha informado que estas actuaciones no son novedosas cuando es totalmente necesario el acompañamiento de un asistente personal. No obstante, se toma nota de esta situación.

Respecto a la propuesta de incrementar el número de ATE en los centros donde sea necesario, se responde que el número de estos profesionales se han incrementado de forma exponencial en los últimos cursos escolares, es decir, que ese no es el problema en este caso, la situación a la que se hace referencia es algo excepcional.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

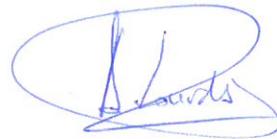
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.